



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2025/MDJH

Jacobo Hunter, 29 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Jacobo Hunter, en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de agosto del 2025, trató sobre la donación de hilados y paneles recuperados por parte de la Fundación ART ATLAS;

VISTOS: El expediente con registro de trámite documentario N°10821-2025, de la Fundación ART ATLAS; Informe N° 0548-2025-MDJH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe Legal N° 253-2025-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que es materia de competencia municipal, como servicio público local; la educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley en mención, indican que es función de competencia municipal el organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, de igual manera el numeral 17 del citado artículo establece que es función de competencia municipal promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1621° del Código Civil, que establece: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien", en ese sentido, es de afirmar que la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio o en caso de recibirla, constituyéndose entonces un contrato a título gratuito;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa. "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala. "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble y/o mueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Seguidamente, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley en mención, señala que son bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, mediante expediente con registro de trámite documentario N°10821-2025, presentado por Djali Zegarra Luna en su calidad de gerente de la Fundación ART ATLAS, mediante el cual informa que en respuesta al Oficio N° 14-2025-MDJH-GDS de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó la donación de 1,000 kilogramos entre hilados y paneles recuperados valorizados en S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, los cuales podrán ser utilizados en los talleres de emprendimiento dirigidos a la población vulnerable de la comuna de Hunter y especialmente dirigidos a mujeres con la finalidad de empoderarlas y mejorar su bienestar social;

Que, mediante Informe N° 0548-2025-MDJH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, señala que la oficinas del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor- CIAM, Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad- OMAPED, Oficina del Programa de Vaso de Leche- PVL., ofrecen talleres de emprendimiento con la finalidad de generar oportunidades de desarrollo a favor de las mujeres de escasos recursos económicos y de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad del distrito de Jacobo Hunter, por ello solicita, se acepte la donación de 1,000 kilogramos entre hilados y paneles recuperados, valorizados en S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) por parte de la Fundación ART ATLAS, los mismos que serán utilizado en los talleres que se desarrollan en las oficinas de apoyo social antes mencionadas;

Que, mediante Informe Legal N° 253-2025-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que conforme a los antecedentes y al análisis realizado, corresponde que el Concejo Municipal en virtud de sus atribuciones, evalúe y apruebe, mediante Acuerdo de Concejo la aceptación de donación de 1,000 kilogramos entre hilados y paneles recuperados, por parte de la Fundación ART ATLAS, ello conforme al Informe N° 00548-2025-MDJH/GDS, cuyo uso será dispuesto en los talleres que se desarrollan en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor- CIAM, Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad- OMAPED, Oficina del Programa de Vaso de Leche- PVL., de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter y demás población vulnerable;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2025/MDJH

Jacobo Hunter, 29 de agosto del 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de 1,000 kilogramos entre hilados y paneles recuperados, otorgados por la **FUNDACIÓN ART ATLAS**, valorizados en S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), que serán destinados para el uso de los talleres que se desarrollan en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor- CIAM, Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad- OMAPED, Oficina del Programa de Vaso de Leche- PVL y demás población vulnerable del distrito de Jacobo Hunter, conforme a los fundamentos expuestos.


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que se emita el reconocimiento y agradecimiento a la **FUNDACIÓN ART ATLAS**, por la donación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, efectúe las coordinaciones, acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo a efecto de garantizar el adecuado uso de los bienes donados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Secretaria General, cumpla con notificar el presente acuerdo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Cáderón Montalvo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE



CC. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social